



RESOLUCION - CS - N° 137 - 93

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 6 JUL 1993

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. N° 10.135/92

VISTO:

Estas actuaciones por las cuales la Facultad de Ciencias Naturales, eleva Proyecto de Convenio Marco entre la Universidad Nacional de Salta y la Administración de Parques Nacionales; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo consta de dos partes, un Convenio General y del Protocolo Adicional N° 1, el que fija acciones específicas para la realización del programa "Inventario de la Fauna de los Parques Nacionales, Parque Nacional Finca del Rey";

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales mediante resolución N° 247/93 solicita a este Cuerpo la aprobación y suscripción del citado Convenio Marco obrante a fs. 1/2;

Que Asesoría Jurídica mediante dictamen N° 1879 hace saber que no tiene objeción legal que formular al mismo;

Que es conveniente seguir con el criterio adoptado por el Consejo Superior en el sentido que los Convenios Marcos sean aprobados por este Cuerpo y suscriptos por el Sr. Rector; en tanto que los Protocolos Adicionales sean aprobados y ejecutados por la Unidad Académica responsable, previo dictamen de Asesoría Jurídica;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento en su despacho N° 015/93,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 24 de Junio de 1993)
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Aprobar el Proyecto de Convenio Marco entre la Universidad Nacional de Salta y la Administración de Parques Nacionales, con las siguientes modificaciones, conforme al texto obrante a fs. 1/2, autorizándose al Sr. Rector a formalizar el mismo:

"ARTICULO 3º.- Al final del mismo se agrega: A tal efecto la Universidad Nacional de Salta designa a la Facultad de Ciencias Naturales como unidad académica ejecutora o coordinadora de las acciones

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº 10.135/92

que involucren eventualmente a otras Facultades u Organismos de la Universidad."

"ARTICULO 4º.- En lugar de:"serán instrumentados mediante acuerdos especiales posteriores, suscriptos entre los responsables de los mismos y refrendados por las autoridades de las instituciones....", deberá escribirse:" serán instrumentados mediante protocolos, suscriptos por el o los responsables de la/s unidad/es académica/s intervinientes y el Director de la Administración de Parques Nacionales."

En el pie, en lugar de: "en tres ejemplares...", se escribirá: "en cuatro ejemplares..."

ARTICULO 2º.- Disponer que el Protocolo Adicional Nº 1 deberá ser suscripto por la Facultad de Ciencias Naturales, en su carácter de unidad académica responsable, con las siguientes modificaciones:

"Encabezado: en lugar de "el que firman el Sr. Presidente del Directorio de Parques Nacionales, Sr. Alberto O. Pawly y el Sr. Rector de la Universidad Nacional de Salta, Dr. Rafael Marcelo Rivero..." deberá decir: "el que firman el Sr. Presidente del Directorio de Parques Nacionales, Sr. Alberto O. Pawly y la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias Naturales, Ing. Stella Maris Perez de Bianchi..."

En el pie, en lugar de: "tres ejemplares...", se escribirá: "cuatro ejemplares..."

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Rectorado para su toma de razón y demás efectos.



MELBA FERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL

Ing. ALFREDO FUERTES
VICE RECTOR
A/C. RECTORADO

RESOLUCION . CS . Nº 137 - 93